



Buenos Aires, 19 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 326/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 213/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del Libro *El Proceso de Mediación en el Poder Judicial de la CABA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 278/2015, la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “El Proceso de Mediación en el Poder Judicial de la CABA”, según las características técnicas que allí señaló. Asimismo, adjuntó copia del Acta N° 5 de la Reunión del Consejo Editorial, de la que se desprende que en el Punto 2.1. se aprobó la publicación en cuestión (fs. 3/6).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de sesenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 62.050,00) (fs. 13).

Que luego, la referida Dirección puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1453/09-2015 de fs. 15/16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6551/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que (...) “la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 23/24).

Que posteriormente, mediante Memo N° 299/2015 -que tramita por Actuación N° 26562/2015- la Editorial Jusbaire comunicó las nuevas características técnicas (consensuadas con la Editorial Eudeba) para la impresión del libro “El Proceso de Mediación”, en reemplazo de las estipuladas inicialmente en el Memo N° 278/2015 (fs. 34/37).

Que en razón de la rectificación de las especificaciones técnicas solicitada por la Editorial Jusbaire, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó un nuevo presupuesto a Eudeba S.E.M. En respuesta la firma informó que el presupuesto no se alteraba del oportunamente remitido (fs. 31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 87/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “El Proceso de Mediación en el Poder Judicial de la CABA” por la suma total de sesenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 62.050,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 87/2015 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “El Proceso de Mediación en el Poder Judicial de la CABA”.

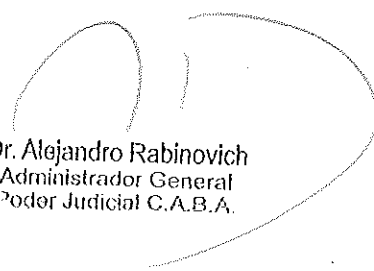
Artículo 2º: Autorícese el gasto de sesenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 62.050,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “El Proceso de Mediación en el Poder Judicial de la CABA” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyFN° 326 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

